



OBJETIVO 1: PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO

La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos. Entre sus manifestaciones se incluyen el hambre y la malnutrición, el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, la discriminación y la exclusión sociales y la falta de participación en la adopción de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo con el fin de crear empleos sostenibles y promover la igualdad.

- 1.1) Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.
- 1.2) Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- 1.3) Implementar a nivel nacional sistemas y medidas de protección social, incluidos niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
- 1.4) Garantizar que todos los hombres y mujeres, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes.
- 1.5) Fomentar la resiliencia en las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones.

La medición de la pobreza y la agenda 2030.

Los 17 ODS conforman una agenda que va mucho más allá que los antiguos ODM (Objetivos del Desarrollo del Milenio), buscando erradicar la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra los efectos del cambio climático, garantizando al mismo tiempo que nadie quede rezagado en cuanto a su desarrollo.

El concepto de progreso multidimensional se inscribe en el enfoque del **desarrollo humano**, el cual entiende **el desarrollo como un proceso de ampliación de las capacidades de ser y hacer**. Este enfoque, propuesto por Amartya Sen y Mahbub Ul Haq, se operacionalizó en el primer informe de Desarrollo Humano que fue realizado en 1990, en donde se introduce por primera vez el índice de Desarrollo Humano, **enfoque que va más allá del Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), de los ingresos, la riqueza o la acumulación de capital**.

El enfoque de Progreso Multidimensional propone incluir múltiples dimensiones que son parte del progreso de las personas y muchas de ellas no necesariamente mejoran al superar la pobreza monetaria. La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. La pobreza es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan.

Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad. Los sistemas de protección social deben aplicarse para mitigar los riesgos de los países propensos a sufrir desastres y brindar apoyo para enfrentarse a las dificultades económicas. Estos sistemas ayudarán a fortalecer las respuestas de las poblaciones afectadas ante pérdidas económicas inesperadas durante los desastres y, finalmente, ayudarán a erradicar la pobreza extrema en las zonas más empobrecidas.

El primer objetivo de la agenda 2030 es poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, lo que habla de la prioridad de erradicar la pobreza en la agenda del desarrollo mundial y al mismo tiempo reconocer que existen diferentes dimensiones de la pobreza que requieren atención. Si bien los ODS tienen a lo largo de sus 17 objetivos la dimensión social, donde de manera implícita se encuentran los esfuerzos transversales para la erradicación de la pobreza, es el objetivo número uno donde hace un mayor énfasis.

Por ejemplo, se habla de la necesidad de plantear sistemas y medidas apropiadas de protección social, así como de garantizar que todas las personas tengan los mismos derechos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad, el control de tierra, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios financieros.

Sin embargo, las dos primeras metas marcan en gran medida la pauta sobre la manera en la que se conceptualiza la pobreza en los ODS. Si bien la meta número uno de este objetivo habla justamente de la erradicación de la pobreza monetaria, medida a través de la línea de pobreza internacional, la meta número dos refiere a reducir al menos a la mitad el porcentaje de personas en pobreza en

todas sus dimensiones, utilizando definiciones nacionales de pobreza multidimensional. Esta segunda meta invita a las naciones a adoptar medidas nacionales de pobreza multidimensional que complemente las medidas de pobreza monetaria.

Durante muchos años, la medición de pobreza se basaba únicamente en el ingreso, sustentada en la idea de que la pobreza era la falta de recursos monetarios necesarios para que una persona o familia satisfaga sus necesidades básicas. Cuando el premio Nobel de economía Amartya Sen (1999) argumentó que la pobreza se encuentra más bien en el espacio de las capacidades, contribuyó de manera significativa para que la pobreza se conceptualizara de manera multidimensional y por ende, cambiarán los sistemas y metodologías utilizados para su medición.

Entre los antecedentes de la metodología de Alkire-Foster, que se verá más adelante, está el método de necesidades básicas insatisfechas (INDEC 1984) que se utilizó en América Latina desde la década de los 80 como sistema de medición de pobreza. Se trata de un índice de carácter multidimensional que utiliza indicadores en cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (Vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mensual) yendo por tanto más allá del ingreso.

Posteriormente, el informe sobre desarrollo humano de 1996 del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) desarrolló el índice de pobreza humana (IPH) que evalúa la situación de los países a través de un conjunto de indicadores que miden el logro promedio en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: a) vidas largas y saludables, medida a través de expectativas de vida, b) conocimiento, medido a través de la tasa de alfabetismo adulto y la cobertura de educación primaria y secundaria; c) estándares decentes de vida, medidos a través del producto per cápita (medido en dólares ajustados por paridad de poder de compra).

Sin embargo, no es hasta el año 2010 cuando se introduce el índice de Pobreza Multidimensional (IPM) basado en la metodología de Alkire-Foster (ECDPM 2013). Este índice incorpora indicadores en tres dimensiones básicas: educación, salud y calidad de vida (o bienestar social). Se considera que un hogar o persona es pobre multidimensionalmente si enfrenta privaciones en al menos 30% de los indicadores considerados.

Además de este IPM desarrollado por PNUD, que es comparable internacionalmente, el marco conceptual de Alkire y Foster (2007) ha permitido a diversos países elaborar sus propios índices de medición de pobreza multidimensional en función de sus circunstancias específicas, con el fin de

obtener una visión, un conocimiento más preciso de las características de vulnerabilidad de su población.

La aplicación de los IPM en los diferentes países de la región ha significado aportes múltiples para el diseño y la evaluación de la política pública. Las innovaciones metodológicas de los indicadores permiten:

- Realizar descomposiciones que son necesarias para mejorar el diseño y la focalización de los servicios sociales –por ejemplo, al permitir desagregar la pobreza por grupos poblacionales, por regiones y por dimensión-
- Promover una mejor y mayor coordinación y articulación intersectorial, y un mejor seguimiento, control y evaluación de la inversión pública social.
- Diseñar programas integrales que incidan sobre múltiples privaciones.
- Acrecentar la demanda de servicios administrativos más eficientes y de mejores datos. Asimismo, al permitir la obtención de mediciones sobre la intensidad de la pobreza y la desigualdad multidimensional, las aplicaciones posibilitan mejorar la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas orientadas al cierre de brechas.

El desarrollo de los IMP en la región, sin duda es un gran avance en la medición del progreso más allá del ingreso. Sin embargo en una región como América Latina, en la que aproximadamente el 6,5% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza multidimensional global (PNUD 2015) y más de 220 millones de personas viven en situación de vulnerabilidad económica (PNUD 2016) emerge interés de construir mediciones para conocer la situación de grupos de población que están por encima de la línea, pero que están expuestos a vulnerabilidades y exclusiones que limitan sus capacidades y sus potenciales logros de bienestar.

Incorporación de Variables ambientales a encuestas sociales:

Con respecto a la incorporación de variables ambientales, de los nueve países que cuentan con un IPM nacional, 5 de ellos tienen indicadores explícitos relacionados con el medio ambiente. Ej: Chile ha incorporado a la encuesta social variables ambientales tales como: Contaminación del aire, Contaminación auditiva, contaminación del agua, contaminación visual, basura en la vía pública.

Mediciones de pobreza en la Argentina

¿Qué es pobreza e indigencia según INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo)?

Las nociones de pobreza e indigencia empleadas por el INDEC para el cálculo de incidencia se corresponden con el método de medición indirecta, denominado también “línea”. El concepto de “Línea de Indigencia” (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas, denominadas Canasta Básica Alimentaria (CBA). De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes. Los componentes de la CBA se valorizan con los precios relevados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para cada período de medición. Asimismo, la “Línea de Pobreza” (LP) extiende el umbral para incluir no sólo los consumos alimentarios mínimos sino también otros consumos básicos no alimentarios. La suma de ambos conforma la Canasta Básica Total (CBT), la cual es también contrastada con los ingresos de los hogares relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Para calcular la línea de pobreza, por lo tanto, es necesario contar con el valor de la CBA y ampliarlo con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etcétera) con el fin de obtener el valor de la Canasta Básica Total (CBT). Mientras que la canasta alimentaria es una canasta normativa, la canasta básica total se construye en base a la evidencia empírica que refleja los hábitos de consumo alimentario y no alimentario de la población de referencia.

¿Cuál es el concepto de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) según Indec?

El concepto de NBI permite la delimitación de grupos de pobreza estructural y representa una alternativa a la identificación de la pobreza considerada únicamente como insuficiencia de ingresos.

¿Cuándo se considera un Hogar con NBI?

Los Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas: son aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación:

NBI 1. Vivienda: es el tipo de vivienda que habitan los hogares que moran en habitaciones de inquilinato, hotel o pensión, viviendas no destinadas a fines habitacionales, viviendas precarias y otro tipo de vivienda. Se excluye a las viviendas tipo casa, departamento y rancho.

NBI 2. Condiciones sanitarias: incluye a los hogares que no poseen retrete.

NBI 3. Hacinamiento: es la relación entre la cantidad total de miembros del hogar y la cantidad de habitaciones de uso exclusivo del hogar. Operacionalmente se considera que existe hacinamiento crítico cuando en el hogar hay más de tres personas por cuarto.

NBI 4. Asistencia escolar: hogares que tienen al menos un niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asiste a la escuela.

NBI 5. Capacidad de subsistencia: incluye a los hogares que tienen cuatro o más personas por miembro ocupado y que tienen un jefe que no ha completado el tercer grado de escolaridad primaria. Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Medición de Pobreza Multidimensional de la Universidad Católica Argentina

En la actualidad, la Argentina mide oficialmente la pobreza de su población a través de los ingresos corrientes de los hogares (método de Línea de Pobreza). Este tipo de medición de pobreza se basa en el supuesto de que los ingresos permiten a los hogares adquirir los bienes y servicios que necesitan para garantizar un mínimo de calidad de vida normativamente “aceptable”. No pocos especialistas destacan la necesidad de revisar el modo en que se mide la pobreza incorporando en el análisis múltiples dimensiones que complementen los ingresos.

En este sentido, se afirma que la pobreza es mucho más amplia que la insuficiencia de ingresos y que tanto la pobreza como las condiciones de vida que experimentan las personas no pueden ser evaluadas de manera “indirecta”, incluso aunque se moneticen los recursos no monetarios. Además, la consideración de múltiples dimensiones no solamente permite hacer visibles aspectos puntuales que marcan distintas situaciones y experiencias de privación, sino también dar cuenta de situaciones de pobreza de mayor intensidad en la que distintas privaciones se presentan de manera simultánea reforzándose entre sí y constituyendo situaciones de pobreza estructural.

Entre los temas que toman mayor relevancia a partir de los ODS / AGENDA-2030 (2015) se destaca la erradicación de la pobreza, objetivo presente a su vez en los ejes programáticos de distintos gobiernos de América Latina. Cabe preguntarse entonces acerca de los criterios a partir de los cuáles se define la pobreza y por consiguiente la necesidad de acordar criterios, definiciones y métodos de medición, monitoreo y evaluación. Definida **la pobreza como privaciones injustas que afectan el nivel de vida, las capacidades de desarrollo humano y las oportunidades de integración social de**

la población, el Enfoque de Derechos aparece como un criterio válido para definir un marco normativo a partir del cual establecer un conjunto de dimensiones de la pobreza.

La UCA se propone elaborar una medida de pobreza que contemple distintos elementos que involucren tanto el bienestar a partir de la capacidad de considerar los ingresos para acceder a bienes y servicios en el mercado, como así también el goce de una serie de derechos sociales y económicos consagrados en la legislación nacional e internacional. Consideramos que esta perspectiva aporta un complemento de interés a las medidas tradicionales, al permitir hacer visibles privaciones no monetarias puntuales, su evolución en el tiempo y la definición de distintos grados de privación que permiten identificar situaciones de pobreza estructural.

II. Esquema de variables e indicadores de dimensiones de derechos sociales y económicos

Dimensión	Indicador	Definición.
ALIMENTACIÓN Y SALUD	-Inseguridad alimentaria	Redujeron de manera involuntaria la porción de comida y/o la percibieron de manera frecuente experiencias de hambre de algún componente del hogar por problemas económicos durante los últimos 12 meses.
	-Sin cobertura de salud y sin acceso a atención médica	No tienen cobertura de salud y que no han podido acceder a atención médica por falta de recursos económicos
	-Sin cobertura de salud y sin acceso a medicamentos	No tiene cobertura de salud y no han podido acceder a medicamentos por falta de recursos económicos
SERVICIOS BÁSICOS	-Sin conexión a red de agua corriente	No dispone de acceso a conexión de agua corriente de red.
	-Sin conexión a red cloacal	Registra ausencia de conexión a red cloacal
	-Sin acceso a red de energía	No dispone de conexión de red de energía eléctrica o a red de

		gas natural
VIVIENDA DIGNA	-Hacinamiento	Registran hacinamiento (residen 3 y más personas por cuarto)
	-Vivienda precaria	Habitán viviendas que por su tipo (casillas, ranchos, piezas de hotel) o sus materiales resultan deficitarias.
	-Déficit en el servicio sanitario	No disponen de retrete en la vivienda o disponen de retrete sin descarga mecánica de agua
MEDIO AMBIENTE	-Sin recolección de residuos y cerca de basurales	Ausencia de recolección de residuos y cercanía de basurales
	-Presencia de fábricas contaminantes	Hay presencia de fábricas contaminantes en las cercanías de la vivienda.
	-Espejos de agua contaminada	Cerca de la vivienda hay lagos, arroyos o ríos contaminados.
ACCESOS EDUCATIVOS	-Inasistencia a la escuela	O bien en el hogar hay al menos 1 niño o adolescente de entre 4 y 17 años de edad que no asiste, o algún adulto de 18 años sin secundario ni asistencia.
	-Rezago educativo escuela media	Los criterios en relación a la asistencia y a los niveles mínimos se establecen en virtud de las normativas vigentes por lo que las edades varían año a año, se establece que para 2010 las personas de 22 años deberían haber finalizado el ciclo de educación media, los de 27 años deberían haber completado el segundo año de educación media.

	-Rezago educativo escuela primaria	Los criterios en relación a la asistencia y a los niveles mínimos se establecen en virtud de las normativas vigentes por lo que los que tuvieran más de 27 años deberían al menos tener completo el nivel primario.
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	-Sin afiliación al sistema de seguridad social	El hogar debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones. 1-El hogar no cuenta con ningún ingreso registrado en la seguridad social proveniente de a) empleos en relación de dependencia o por cuenta propia. b) jubilaciones o pensiones.
	-Desempleo de larga duración	Hay al menos un integrante que se encuentra desempleado durante un período mayor a 6 meses.

Bibliografía:

- √ Cuadernillo N° 22 Sociedad – La Medición de la Pobreza y la Indigencia en la Argentina- Buenos Aires, Noviembre 2016
- √ Material del curso en Línea: Bienestar más allá del ingreso: incorporación de variables ambientales en medidas de pobreza multidimensional. 2018- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para Medio Ambiente.
- √ <http://www.odsargentina.gob.ar/Los17objetivos>
- √ https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=27&id_tema_3=66

√ <http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2019/2019-OBSERVATORIO-POBREZA-MULTIDIMENSIONAL-DOCUMENTO-TRABAJO.pdf>



OBJETIVO 10: REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES

La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables –los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo– continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos. Dentro de los propios países –Argentina uno de ellos– ha aumentado la desigualdad. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

10.1) Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.

10.2) Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3) Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.4) Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.5) Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

10.6) Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.

10.7) Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Protección de Derechos y reducción de las Desigualdades:

La Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Miles de millones de ciudadanos siguen viviendo en la pobreza y privados de una vida digna. Van en aumento las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Existen enormes disparidades en cuanto a las oportunidades, la riqueza y el poder. La desigualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental. Es sumamente preocupante el desempleo, en particular entre los jóvenes. Los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la Intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios. El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación de las tierras, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad.

Se reafirma la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y Metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación

política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles.

Es necesario empoderar a las personas vulnerables. Por ello, esta Agenda refleja las necesidades de todas/os niñas/os, jóvenes, personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), personas que viven con el VIH/SIDA, adultos mayores, pueblos indígenas, refugiados y desplazados internos y los migrantes, entre otros. Se requieren acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar obstáculos y restricciones, fortalecer el apoyo a las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias complejas, por el terrorismo atendiendo, sus necesidades especiales.

Es fundamental proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional. Todas las personas, sea cual sea su sexo, raza u origen étnico, incluidas las personas con discapacidad, los migrantes, los pueblos indígenas, las/os niñas/os y las/os jóvenes, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y participar plenamente en la sociedad.

Para promover la salud, bienestar físico y mental y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Es necesario acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Resulta prioritario garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo la agenda se ha propuesto dar continuidad a los progresos en la lucha contra la malaria, VIH/SIDA, tuberculosis, hepatitis, ébola y otras enfermedades transmisibles, como así también epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. La prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad. La paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir

sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y buena gobernanza a todos los niveles, con instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas. En la Agenda se abordan los factores que generan violencia, inseguridad e injusticias, como las desigualdades, corrupción, mala gobernanza y las corrientes ilícitas de recursos financieros y armas. Debemos redoblar nuestros esfuerzos para resolver o prevenir los conflictos y apoyar a los países que salen de estos, incluso velando por que las mujeres desempeñen su papel en la consolidación de la paz y la construcción del Estado.

Pedimos que se emprendan nuevas acciones y medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera y que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico, social y ambiental.

El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, respaldando también el empoderamiento de las mujeres y jóvenes, personas y comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

El principio “que nadie se quede atrás” planteado en los ODS aboga a que ningún objetivo será logrado a menos que se cumpla para todas las personas. Para romper con las desigualdades se debe contemplar y respetar las particularidades de cada persona, respetando la condición étnica racial, color de piel, orientación e identidad sexual, género, discapacidad, religión, nacionalidad y condición de migrantes, entre otros.

Plan Pro Vida y su aporte a la Reducción de las desigualdades:

A nivel provincial desde el Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con Municipios y Comisiones de Fomento se implementa el Plan Pro Vida, el cual tiene como objetivo general promover procesos comunitarios en cada localidad pampeana que tiendan a estimular la participación de la familia y sus integrantes en diferentes actividades y propuestas. Entre sus objetivos específicos se propone:

- Favorecer la realización de diversas actividades orientadas a la familia y a sus integrantes.
- Propiciar la integración de actividades de los distintos Programas Pro Vida.
- Proponer el trabajo mancomunado de múltiples actores e instituciones locales.
- Fortalecer relaciones de solidaridad entre diferentes grupos sociales.

El plan está dirigido a la familia y sus integrantes, compuesto por los siguientes programas.

Programas del Plan	POBLACION OBJETIVO
Centros de Desarrollo Infantil Ayelen Ayenhue	Niñas y Niños 45 días a 3 años. Niñas y Niños 2 y 3 años. Niñas y Niños 4 y 5 años.
Escuelas Deportivas	Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 14 años.
Inaun	Niñas, Niños y Adolescentes menores de 18 años.
Línea Joven	Jóvenes de 14 a 20 años.
Cumelen	Adultos Mayores de más 60 años.
Eliminación de Barreras.	Personas con discapacidad.
Nutrir para el desarrollo	
Vínculos Saludables. Rankülche Kimün Fortalecimiento Institucional de la Gestión Municipal	Equipos Locales. Población en general.

A nivel provincial se brindan herramientas conceptuales y prácticas a los equipos locales que permitan mejorar el servicio brindado frente a la complejidad de la situación social actual. Esta capacitación pretende:

1. Presentar algunas miradas conceptuales que posibiliten **dar continuidad a los procesos de promoción y protección de derechos iniciados** en cada comunidad pampeana (ver convenciones y marco normativo descripto a continuación)
2. **Promover el buen trato** en cada una de las actividades de los programas que componen el Plan respetando derechos y particularidades de las/los participantes.
3. Brindar **herramientas conceptuales y prácticas para abordar problemáticas sociales complejas, como las situaciones de violencia familiar.**
4. Aportar conocimientos en R.C.P y Primeros Auxilios, Juegos recreativos y pre deportivos, temas solicitados recurrentemente por muchos equipos locales.
5. Proponer actividades vivenciales que favorezcan la inclusión de las personas con Discapacidad.

✚ Convención sobre los Derechos del Niño - Ley 23.849

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

La Convención, sancionada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), es un tratado internacional que reconoció derechos económicos, sociales y culturales a niñas, niños y adolescentes (en adelante NNyA) sin discriminación de ninguna índole. La misma establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los NNyA se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

En 1990 Argentina adhirió a la Convención y en 1994 se le dio rango constitucional al incorporarla en la reforma de la Constitución Nacional.

La Convención sobre los Derechos del Niño se rige por cuatro principios que son las guías supremas de la misma y son la base para que los derechos de NNyA se conviertan en realidad.

- El interés superior del niño (art. 3) Cuando los tribunales, autoridades u otros órganos decidan sobre asuntos que afecten a NNyA deben actuar siempre teniendo en cuenta sus intereses.

- La no discriminación (art. 2) Los NNyA que son discriminadas/os o intimidados por razón de su color, sexo, idioma, nacionalidad, origen étnico, posición de su familia, actividad, opiniones o religión tienen derecho a ser protegidos.
- El derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo (art. 6) Todos los NNyA tienen derecho a la vida. El Estado debe hacer todo lo posible para asegurar su crecimiento y desarrollo.
- La participación (art.12) Los NNyA tienen derecho a expresar sus opiniones y a que se los tenga en cuenta en los asuntos que les afectan. Deben tener libertad para hablar. Tienen derecho a buscar, recibir y dar todo tipo de información e ideas. Tienen también derecho a expresarse oralmente, por escrito, a través de la pintura, de la música o de cualquier otra forma mientras no molesten u ofendan a otras personas.

Las opiniones, pensamientos y creencias religiosas de los chicos y las chicas deben ser respetados.

🚩 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Ley 26.378.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm>

La Convención Internacional Sobre los DERECHOS de las PERSONAS con DISCAPACIDAD, de carácter constitucional en la Argentina, define a la discapacidad como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”.

En su artículo n° 3 la Convención asume entre sus Principios Generales “el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana”.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos que propone este tratado, las personas con discapacidad deben gozar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

Por otro lado, sobre accesibilidad la Convención en su artículo n° 9 celebra que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptaran medidas pertinentes para asegurar el acceso

de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, la información, y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

Por último, sobre “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Art. 2 CDPD)

- ✚ Ley de protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en ámbitos en que desarrolla sus relaciones interpersonales. - Ley 26.485

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

La violencia contra las mujeres, ha sido reconocida como un problema que afecta la igualdad y la paz y, viola los derechos humanos. La necesidad de su erradicación se ve reflejada en tratados internacionales y en legislaciones nacionales. En este marco, en la Argentina se dictó la ley 26.485 y su decreto reglamentario basada principalmente en la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. A través de la misma se intenta eliminar la discriminación, garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, la remoción de los patrones socioculturales patriarcales y la erradicación de la violencia. Por otro lado, se promueven medidas inmediatas como la sensibilización sobre la problemática, la prevención y asistencia integral.

- ✚ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores es un instrumento que promueve, protege y asegura el pleno goce y el ejercicio de los

DDHH de las personas mayores. Asimismo, reconoce que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación en las esferas económica, social, cultural y política.

De esta manera, fomenta un envejecimiento activo en todos los ámbitos y dispone la incorporación y priorización al tema del envejecimiento en las políticas públicas.

La Convención protege, entre otros; el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez; a la igualdad y no discriminación por razones de edad; a la independencia y a la autonomía; a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia; a la participación e integración comunitaria; a la seguridad; al trabajo y a un sistema integral de cuidados.

Bibliografía:

Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015- 70/1. “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

<https://mds.lapampa.gob.ar/fundamentacion-plan-pro-vida.html>